

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 25 NOV. 2025

**VISTO:** la gestión promovida por el Sistema Nacional de Emergencias (SINAE);**RESULTANDO:** I) que por Nota N° 122/25, de 22 de setiembre de 2025 solicita la contratación de servicios de reparación y pintura para el Palacio Peñarol;

II) que en el marco de la alerta roja dispuesta por Resolución del Poder Ejecutivo I/72, de 23 de junio de 2025, se utilizó el Palacio Peñarol como centro de evacuación, por lo que resulta necesario restituir el espacio destinado a ese fin en las mismas condiciones en que fue entregado;

**CONSIDERANDO:** I) que el numeral 20) del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, establece que se podrán efectuar en forma directa las compras que realice la Presidencia de la República para el Sistema Nacional de Emergencias, a efectos de atender situaciones de emergencia, crisis y desastres excepcionales, dando cuenta a la Asamblea General;

II) que, en el marco de lo dispuesto en la precitada norma, la empresa Rastelli Corvezola Camila Gissel (Hernández Pintores), cotizó las reparaciones de baños y pintura solicitadas a un precio total de \$ 290.360 (pesos uruguayos doscientos noventa mil trescientos sesenta) impuestos incluidos;

III) que existe crédito suficiente para disponer la erogación que se proyecta;

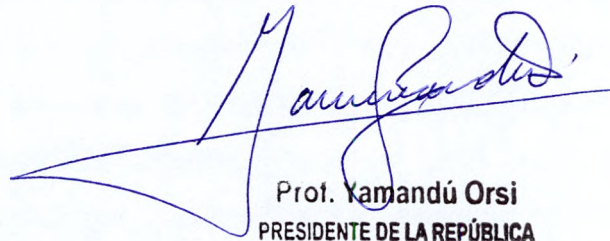
IV) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República, ha realizado la intervención correspondiente;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el numeral 20) del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1°.- Autorízase la contratación directa por excepción N° 5054/2025 a la empresa Rastelli Corvezola Camila Gissel (Hernández Pintores), a un precio total de \$ 290.360 (pesos uruguayos doscientos noventa mil trescientos sesenta) impuestos incluidos.
- 2°.- La erogación total resultante de la presente adquisición se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "De inmuebles e instalaciones", Objeto del Gasto 271, Financiación 1.1.
- 3°.- Notifíquese, comuníquese y dese cuenta a la Asamblea General.



Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA